

Art. 3.— Se ordena el pago de los salarios adeudados a los trabajadores y empleados que laboran en el indicado Proyecto.

Art. 4.— Se encarga al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la continuación, corrección de vicios y terminación de las obras mencionadas, a fin de su puesta en servicio en el menor plazo posible.

Art. 5.— Se encarga al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 311, que designa al Capitán de Fragata, M. de G., Luis María Pimentel Castro, Agregado Militar a la Embajada de la República Dominicana en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

G. O. No. 9598, del 16 de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 311

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Capitán de Fragata M. de G., Luis María Pimentel Castro, queda designado Agregado Militar a la

Embajada de la República Dominicana en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 312, que designa al Sr. José Marcos Iglesias, Observador de la República ante la Reunión de Cancilleres a celebrarse en San José de Costa Rica.

G. O. No. 9598, del 16 de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 312

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El Señor José Marcos Iglesias, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Costa Rica, queda designado Observador de la República ante la Reunión de Cancilleres a celebrarse en San José de Costa Rica, el día 4 del presente mes de octubre.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO